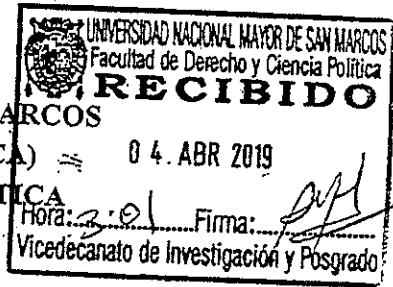




UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
 (Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
 FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA



Resolución de Decanato N° 532-D-FD-2019

Ciudad Universitaria, 29 de marzo de 2019

- **VISTO:** El Expediente N° 03404-FD-2019, de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, sobre Lineamientos para la Investigación en Derecho y Ciencia Política;

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Oficio N° 003-VIP-FD-2019 de fecha 25 de marzo del 2019, el Vicedecano de Investigación y Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, remite para su aprobación los **LINEAMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN EN DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**; y,

Estando a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220;

SE RESUELVE:

- 1° Aprobar los **LINEAMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN EN DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**, de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, que en fojas veintiuno (21) forma parte de la presente Resolución.
- 2° Encargar al Vicedecanato de Investigación y Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencia Política el cumplimiento de la presente Resolución.
- 3° Elevar la presente Resolución de Decanato al Rectorado de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

[Firma]
 Mg. VÍCTOR ENRIQUE TORO LLANOS
 VICEDECANO ACADÉMICO
 GSA/ VTL/CZP/mef



[Firma]
 DR. GERMAN SMALE ARANA
 DECANO





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
VICE DECANATO INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

LINEAMIENTOS PARA LA INVESTIGACIÓN EN
DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

San Marcos, abril 2019



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

VICE DECANATO INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

I. Antecedentes

Los días 09, 10 y 11 de octubre de 2018 se realizó el evento "Fortalecimiento de las capacidades en asesoría de tesis de pre y posgrado", en el que participaron docentes, alumnos y grupos de interés.

Como consecuencia del evento realizado, con fecha 19 de octubre el Vicedecano de Investigación y Posgrado elevó al Despacho del Decano el Informe correspondiente, en el que se consignaban los temas que fueron materia de debate y las propuestas resultantes del mismo.

Estando, a que dicho documento fue remitido por el decanato a las áreas respectivas de la Facultad, se hace necesario que el mismo sea aprobado por el nivel documentario correspondiente.

II. Alcance

Los "Lineamientos para la investigación en Derecho y Ciencia Política" alcanzan al Vicedecanato de Investigación y Posgrado, Vicedecanato de Pregrado, Escuela de Derecho, a la Escuela de Ciencia Política y a la Unidad de Posgrado de Derecho y a la Unidad de Investigación; siendo de cumplimiento obligatorio.

III. Objetivo

Establecer Lineamientos orientadores que permitan avanzar en la uniformización criterios de investigación en la Facultad, en sus distintas modalidades, en ambas disciplinas académicas y en todos los niveles, sin que ello implique afectar la libertad de cátedra.

IV. La investigación interdisciplinaria en la Facultad de Derecho y Ciencia Política

Uno de los aspectos más resaltantes de las discusiones en el evento fue la defensa de la especialidad en el campo del Derecho, pero a la vez el reconocimiento de la necesidad en la investigación y estudio, del apoyo de otras disciplinas, situación que



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

VICE DECANATO INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

académicamente se plantea como la aparente disyuntiva entre especialidad e interdisciplinariedad.

En relación con este último tema, nos permitimos, seguidamente, exponer la breve investigación que sobre el particular efectuáramos.

El conocimiento todista se acabó con la premodernidad, y dio paso al conocimiento especializado que tenía vocación de científico, en razón de que las áreas del saber, los métodos y técnicas se ampliaron y consolidaron. La especialización, que implicaba centrarse en su propio y particular objeto de estudio y sus específicas metodologías, y que comenzó en las ciencias naturales, tendió, en el ámbito de las ciencias sociales a que éstas se encerraran en sí mismas.

La especialización vino acompañada de un proceso contradictorio, por un lado la profundización en el conocimiento del área del saber que se constituía en objeto de estudio, pero a la vez, la pérdida de la visión de totalidad, esfuerzo académico que había caracterizado al conocimiento precedente. Así, la Modernidad, y la tendencia al reduccionismo por parte de cada disciplina, condujeron a un alto grado de especialización en determinado segmento de la realidad, perspectiva que se desarrolló en detrimento de la vocación científica de un entendimiento de esta como experiencia total y plena.

Expliquemos. La emergencia de las distintas disciplinas sociales constituyeron respuestas parciales, divisiones artificiales, generadas por la necesidad de conocimiento e interpretación de la realidad, así como por la de racionalizar el quehacer científico. Respondían con acierto a las urgencias de saber especializado de las revoluciones industriales; pero este quehacer no implicaba en modo alguno que la realidad como tal se encontrara dividida en un "mundo económico", un "mundo histórico", un "mundo estadístico", un "mundo matemático", un "mundo antropológico" o un "mundo político", aislados entre sí.

Las divisiones fueron académicas y distinguieron donde la realidad no distinguía, llegando al extremo de la especialización dentro de un área del conocimiento ya segmentada. En relación con esta dinámica debemos indicar que lo que ocurría, y



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

VICE DECANATO INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

ocurre, es que la realidad se presenta como un cúmulo de experiencia total donde los diversos componentes, facetas o aspectos de ella se encuentran imbricados, interactuantes e interdependientes entre sí al punto que en la práctica es imposible sostener que un particular aspecto de la realidad objeto de estudio lo sea en exclusiva por parte de una sola disciplina.

- Esta constatación, que es a la vez el reconocimiento de un logro (la alta especialización) y de una limitación (pérdida de la visión de totalidad), es la que pone al conocimiento ante un nuevo reto, el de recuperar la visión de totalidad sin perder el nivel cognoscitivo que brinda la especialidad. Esta necesidad es la que abre el camino a la interdisciplinariedad.

- En consecuencia, tal como hemos expuesto, la interdisciplinariedad es producto de un proceso contradictorio, por un lado el de especialización, y por el otro, el de la constatación de las limitaciones en su propia dinámica. Pero, ¿cómo se llega a ella?

La consecución de la misma implica superar algunos obstáculos, como son la necesidad del reconocimiento de que las distintas disciplinas académicas reconozcan que su saber es parcial, limitado y por lo tanto, incompleto; que se asuma que el saber no es propiedad exclusiva de alguna especialidad o disciplina académica; y que se asuma el reto de construir interdisciplinariedad, con los riesgos que pueda implicar y apostando por las interrelaciones académicas¹.

- **Definiendo los estudios interdisciplinarios**

Establecido el tránsito del saber con vocación de totalidad hacia la especialización, y a la interdisciplinariedad, corresponde definir este último aspecto. Si la especialización es un hecho constatable, la interacción de las distintas disciplinas académicas también lo es. En las actuales circunstancias y en el actual momento de la ciencia, está ampliamente demostrada la interacción entre disciplinas disímiles tales como la Economía, la Biología, la Psicología, la Estadística, la Sociología, el Derecho, la Historia, la Antropología, etc.

¹ Ver: VICH, Víctor. *Todo reto es un riesgo; para todo riesgo hay que arriesgarse: desafíos actuales de la interdisciplinariedad en nuestra diversidad*. p. 12.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
VICE DECANATO INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

En este orden tenemos que el punto de partida de la interdisciplinariedad es la insuficiencia de cada disciplina para dar cuenta por sí misma de la totalidad de aspectos del fenómeno o problema objeto de interés; limitación que no refleja una deficiencia sino que es consecuencia natural de la especialización y delimitación de su campo de estudio. Obedece a una cuestión metodológica vinculada a los orígenes de los diversos campos del saber, que apuntan a la especialización y no a la dispersión de su objeto de estudio.

En consonancia con el contexto señalado, puede afirmarse que los estudios interdisciplinarios pueden ser definidos:

*"como un proceso de contestar una pregunta, resolver un problema o abordar un tópico que es demasiado amplio y complejo como para poder ser atendido adecuadamente por una sola disciplina o profesión"*².

Al mismo tiempo debe reconocerse que el quehacer interdisciplinario no busca el reduccionismo ni una fácil generalización, sino que frente a determinada problemática busca, como hemos expuesto, además de enfocarla desde diversas miradas disciplinarias, *"establecer relaciones entre los diversos enfoques con la finalidad de lograr una visión sintética y no fragmentada del tema analizado"*³. Así, la interdisciplinariedad no aspira a una concurrencia transitoria, sino a la consolidación de vertientes de colaboración entre las diversas disciplinas, a efectos de alcanzar una versión perfeccionada de la realidad. Apunta a la complementariedad de esfuerzos.

Pero, ¿por qué la necesidad de complementarse? Porque cada disciplina en particular posee límites derivados de su objeto de estudio y su metodología, asumiéndose a la vez que la única forma de superar dichos límites es la recurrencia al conocimiento y metodologías de otra disciplina, con lo que la complementariedad deviene en la cualidad esencial del quehacer científico.

² VÉLEZ CARDONA, Waldemiro. *¿Educación General o Estudios Interdisciplinarios?* Ponencia presentada en el IV Simposio Internacional de Estudios Generales, llevado a cabo en el campus de la Pontificia Universidad Católica del Perú en Lima, los días 17, 18 y 19 de Octubre de 2012. pp. 2-3.

³ TUBINO, Fidel. *La búsqueda de la interdisciplinariedad*. En: MURAJ DE LETRAS. Año 4. N° 8. Lima. Pontificia Universidad Católica del Perú. 2009. p. 3.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
VICE DECANATO INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

De ese modo la interdisciplinariedad permite la construcción de respuestas científicas con mayor rango de posibilidades fácticas e interpretativas como consecuencia de la complementariedad de esfuerzos como estrategia de superación de las limitaciones metodológicas. Ello obedece a que por sus alcances parciales y especializados los problemas de investigación de las disciplinas generan interrogantes que únicamente pueden ser resueltos apelando a la interdisciplinariedad esto es, la interacción entre las disciplinas sociales. Intentar una respuesta o solución apelando exclusivamente al repertorio teórico y metodológico de una disciplina en particular es imposible.

- **La dinámica del quehacer interdisciplinario**

Estando a lo expuesto, la interdisciplinariedad, más que un concepto es un proceso de índole dinámica, que busca la integración de distintas disciplinas a efectos de alcanzar soluciones a los problemas de investigación, por lo que *"incorpora los resultados de las diversas disciplinas, tomándolas de los diferentes esquemas conceptuales de análisis, sometiéndolas a comparación y enjuiciamiento y, finalmente, integrándolas"*⁴.

El estudio del objeto de forma integral, aspira a la integración de las teorías y métodos tomando como punto de partida la necesaria índole multidimensional de los fenómenos o eventos y lo relativo o parcial de los enfoques científicos separados. Por sus alcances el enfoque interdisciplinario descarta una visión jerárquica o vertical entre las disciplinas participantes y rescata ciertos elementos en común entre las disciplinas. En este orden, el concepto de "integración" *"se refiere a la posibilidad de trabajo conjunto, a pesar de sus diferencias, de dos o más disciplinas. Estos dos conceptos nos llevan a afirmar que, para que se produzca un trabajo interdisciplinario, es necesario que las disciplinas que "interactúan" y se "integran" no deben ser disímiles o, cuando menos, deben tener un nivel de comunicación"*⁵.

⁴ TAMAYO y TAMAYO, Mario. *El proceso de investigación científica*. 4ta. Edición. México. Limusa Editores Noriega Editores. 2004. 440 Págs. p. 5.

⁵ PEÑA JUMPA, Antonio. *La antropología y la sociología del Derecho como formación interdisciplinaria*. En: Rev. Derecho. N° 65. Lima. Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Facultad de Derecho. 2010. p. 274.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

VICE DECANATO INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

De acuerdo a ello, la interdisciplinariedad *"no niega, reduce o mutila los campos disciplinarios involucrados, sino que los fortalece al asociarlos"*⁶, también debe señalarse, que el quehacer interdisciplinario no tiene como finalidad el conformar una nueva disciplina sino el enriquecimiento permanente de dos o más disciplinas que interactúan y que en tanto ello, se integran⁷.

Lo que destaca entonces en el enfoque interdisciplinario es justamente eso: una orientación por la cual las disciplinas que antes se encontraban aisladas entre sí, asumen como programa la colaboración y esfuerzos conjuntos para alcanzar una respuesta que supere sus parciales ámbitos de estudio. El enfoque interdisciplinario propiamente hablando no significa la mutación de las disciplinas en interacción. No demanda un cambio en las bases epistemológicas, pero sí requiere de una reflexión respecto a las ventajas que puede ofrecer a la actividad científica, donde *"las metodologías o epistemologías están explícitamente intercambiadas e integradas, resultando en un mutuo enriquecimiento"*⁸.

- ¿Qué implica o demanda el enfoque interdisciplinario?

En la medida en que lo interdisciplinario integra conocimientos ya existentes no genera un nuevo conocimiento, pero si amplía la comprensión del objeto de estudio, sentando las bases para la generación de un nuevo saber o de un nuevo enfoque para el mismo problema. Esta ampliación o crecimiento de la disciplina *"se da por la incursión en una nueva forma de quehacer: la colaboración y diálogo con contenidos y prácticas provenientes de otras ciencias. Dicho esfuerzo necesariamente debe ser coordinado, "articular", entonces, se vuelve la propuesta clave de interdisciplinariedad. El reto consiste en neutralizar los atrincheramientos disciplinarios y en construir una red de intercambios y mutuas influencias. De hecho, hoy en día, desde cualquier disciplina, conseguimos muy poco si no contamos con una buena base epistemológica, si dejamos de historizar, si la pregunta por la economía evade la interrogante por lo político, si el*

⁶ VÉLEZ CARDONA, Waldemiro. Op. cit. p. 5.

⁷ PEÑA JUMPA, Antonio. Op. cit. p. 275.

⁸ VÉLEZ CARDONA, Waldemiro. Op. cit. p. 3.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

VICE DECANATO INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

*análisis político no toma en cuenta el soporte simbólico sobre el cual la realidad social ha sido construida*⁹.

Tal como hemos expuesto, el quehacer interdisciplinario permite ir más allá del marco de la especialidad identifica los límites de la disciplina como paso previo para recoger las contribuciones de otras disciplinas. Es decir, el enfoque interdisciplinario hace posible identificar las limitaciones del instrumental disponible, permitiendo a la incorporación de las contribuciones de otras disciplinas, además impone, como consecuencia de la práctica que ella genera, que cada especialista trascienda "su propia especialidad, tomando conciencia de sus propios límites, para acoger las contribuciones de las otras disciplinas"¹⁰.

- **La interdisciplinariedad: Derecho, Sociología, Ciencia Política**

La discusión entre especialidad e interdisciplinariedad se ha realizado con mucho énfasis en el ámbito jurídico, entre los sociólogos del derecho y el positivismo sistemático kelseniano, estando los orígenes de esta discusión en los albores de la modernidad.

Así, en el siglo XI Irnerio fundó la Escuela de Bolonia o la Escuela de los Glosadores, la misma que tenía como objetivo estudiar el Corpus Iuris Civilis, descubierto en Occidente a pesar de haber sido escrito hacía 500 años, a través del comentario o glosa al texto; posteriormente, a finales del siglo XVIII se generó la Escuela de la Exégesis, de origen francés, que planteaba el estudio literal de la norma positiva, la que a su vez tuvo como respuesta en el siglo XIX, a la Escuela Histórica del Derecho, que sin negar el positivismo jurídico, busca las raíces históricas de la norma.

El siglo XIX significó un auge en la formulación de propuestas que buscaban explicar el origen social del Derecho, como son, entre otras, la citada Escuela Histórica de Savigny¹¹, la Jurisprudencia de conceptos y luego sociológica de Rudolf Von Ihering¹², la propuesta sociológica del Derecho de Eugen Ehrlich¹³; perspectivas que fueron confrontadas, en su

⁹ Ver: VICH, Víctor. Op. cit. p. 12.

¹⁰ TAMAYO y TAMAYO, Mario. Op. cit. p. 6.

¹¹ 1779 - 1861

¹² 1818 - 1892

¹³ 1862 - 1922



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

VICE DECANATO INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

tiempo, por Hans Kelsen¹⁴. Los primeros, se presentaban como impulsores de una interdisciplinariedad que llegaba al extremo de poner en riesgo la especificidad del Derecho; el segundo, se presentaba como defensor de dicha especificidad, de la pureza de la Teoría del Derecho.

En relación al devenir expuesto, Kelsen precisaba en la década del treinta del siglo veinte, respecto del Derecho, que en los siglos XIX y XX, la ciencia del Derecho había estado lejos "de satisfacer la exigencia de la pureza", habiéndose confundido "con la psicología y la sociología, con la ética y la teoría política"¹⁵; preocupación que ya pusiera de manifiesto en 1915, Kelsen, cuando criticando el Libro de Ehrlich "Fundamentación de la Sociología del Derecho", manifestaba que había que evitar "el sincretismo de los métodos de la ciencia del derecho normativa y de la sociología del derecho explicativa"¹⁶.

Para Kelsen, la Ciencia del Derecho corría el riesgo de ser sustituida por la Sociología del Derecho. Así, manifestaba que "la oposición fundamental, en lo que se refiere a objeto y método, que amenaza con dividir la ciencia del derecho en dos direcciones completamente distintas, resulta del doble modo de consideración (*Betrachtungsweise*) al que se cree poder someter el fenómeno jurídico. Se puede considerar (*betrachten*) el derecho como norma, es decir, como una forma determinada de deber-ser en tanto que regla específica de deber-ser y, en consecuencia, constituir la ciencia del derecho como una ciencia valorativa, normativa y deductiva, como la ética o la lógica.

También se puede intentar, sin embargo, concebir el derecho como una parte de la realidad social, como un hecho o proceso cuya regularidad puede ser aprehendida inductivamente y explicada causalmente. El derecho es aquí una regla de ser (*Seinsregel*) referida a un determinado comportamiento humano, mientras que la ciencia del derecho es una ciencia de la realidad (*Wirklichkeitswissenschaft*) que funciona según el patrón de las ciencias naturales. Con ello no se discute, desde luego, hasta qué punto dicha ciencia también es, como tal, una ciencia social"¹⁷.

¹⁴ 1881 - 1973

¹⁵ KELSEN, Hans. *La Teoría Pura del Derecho*. Instituto de Investigaciones Jurídicas. México. Universidad Autónoma de México. 1982. 357 Págs. p. 15

¹⁶ KELSEN, Hans. *Una Fundamentación de la Sociológica del Derecho*. En DOXA: Cuadernos de Filosofía del Derecho, N° 12. Biblioteca Virtual Cervantes. 1992. Pp 213-256. p. 214

¹⁷ KELSEN, Hans. *Una Fundamentación de la Sociológica del Derecho*. Ibid. p. 213



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
VICE DECANATO INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

- Ante esta disyuntiva, opta por formular la denominada Teoría Pura del Derecho, sin desconocer la relevancia de la Sociología del Derecho, delimitando, por ello su campo de estudio, siendo esta la perspectiva de la especialidad en el Derecho.

- Por otro lado, e independientemente de los sociólogos del siglo XIX a los que Kelsen criticará, existía la propuesta marxista de comprensión del Estado y del Derecho, y surgió la propuesta weberiana de explicación interdisciplinaria del Derecho, la misma que en atención a su dimensión y complejidad, también es de aplicación a la Ciencia Política.

- ¿Qué es lo que caracteriza al quehacer sociológico y político en la investigación? La respuesta pasa por el análisis de la definición de la misma, para lo que nos permitimos citar a Max Weber, para quien la Sociología era *"una ciencia que pretende entender, interpretándola, la acción social para de esa manera explicarla causalmente en su desarrollo y efectos"*. Ciencia causal y comprensiva de la realidad social, perspectiva que puede ir desde el estudio de los procesos sociales a la organización social, involucrando la idea de orden y su configuración, a la de dominación y al poder, a la relevancia de las relaciones económicas, y al estudio de otras áreas académicas, como el Derecho.

- En el caso del fenómeno jurídico podemos hablar de la relación de la disciplina jurídica con otros hechos y teorías sociales sin que ello afecte o distorsione la especificidad del quehacer jurídico. El Derecho no dejará de serlo por el hecho de interactuar con las demás disciplinas sociales. El empleo de las reglas de la lógica no vuelve al Derecho un subsistema de la lógica, ni hacer historia del Derecho significa que se pierda la exigibilidad y perentoriedad de las disposiciones normativas que el discurso histórico explicita. La identificación de los reales intereses e intenciones que muchas veces se esconden tras una norma aparentemente general e impersonal, no implica que la exigibilidad de la norma desaparezca, aunque puede conducir a una eventual derogación.

- En síntesis el estudio de la normativa es sólo una dimensión del Derecho. Lo interdisciplinario aplicado a la disciplina jurídica, y a los hechos sociales con implicancias jurídicas, significa la apertura del discurso y quehacer jurídico a las propuestas, objetos de estudio y metodologías provenientes de otras disciplinas.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

VICE DECANATO INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

En este orden, el trabajo conjunto de la Sociología y el Derecho pone de manifiesto las particulares características de ambas disciplinas, donde, si cayéramos en el reduccionismo, destacaría el rol indagador de la primera y la índole normativa/preceptiva de la segunda; contexto en el que a la Sociología le correspondería la aproximación objetiva, mientras que al Derecho la aproximación valorativa en relación con la norma.

Finalmente, y vinculada a esta perspectiva interdisciplinaria tenemos la propuesta de la Escuela de Frankfurt, a través de Jurgen Habermas, denominada Teoría de la Acción Comunicativa, que integra las visiones marxistas y weberiana en el análisis del Derecho.

V. El perfil del Docente de Metodología en Derecho y Ciencia Política

Establecido el marco de la interdisciplinaria, seguidamente presentamos el perfil del docente de metodología de la investigación en Derecho y Ciencia Política, los mismos que deberán ser tomados en cuenta en las bases para la contratación o nombramiento de docentes.

1. Aspectos específicos para cada especialidad

- En Derecho se requiere que el docente sea Abogado con grado de Magíster o Doctor, con especialidad comprobada en la investigación, debiendo acreditarla con publicaciones del nivel académico y certificación correspondiente, además de haber dictado el curso con anterioridad teniendo resultados óptimos en la cátedra.
- En Ciencia Política deberá ser Licenciado en dicha especialidad, con posgrado en Ciencia Política o Derecho. Asimismo, deberá contar con especialidad comprobada en la investigación, debiendo acreditarla con publicaciones del nivel académico y certificación correspondiente, además de haber dictado el curso con anterioridad teniendo resultados óptimos en la cátedra.

2. Elementos comunes para ambos docentes

- Conocer el marco epistemológico de su disciplina.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
VICE DECANATO INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

- Conocimiento de la metodología en general y de las metodologías aplicables al Derecho y a la Ciencia Política.
- Publicaciones que trasciendan el ámbito universitario.
- Experiencia en asesorar tesis.
- Actitud crítica, propositiva, ética, humanista.
- Organizar y planificar su curso.
- Dominio de la expresión oral y escrita.
- Establecimiento de metas a alcanzar en cada curso.

VI. Cursos y contenidos de cursos de Metodología en Derecho y Ciencia Política

Antes de comenzar queremos hacer la precisión que los alumnos llegan a la Facultad luego de haber cursado un año de Estudios Generales, por lo que en Derecho quedarían 5 años y en Ciencia Política 4.

En síntesis, la propuesta para ambas disciplinas, Derecho y Ciencia Política, distinguiría siempre entre técnica y método, eliminando la confusión actual de enseñar técnica como método.

Los cursos que se proponen son los siguientes:

- Primer año de Facultad: **Metodología I:** Técnicas de Investigación y de procesamiento de información, manejo de fuentes, diferencias entre monografía, ensayo y tesis, redacción de artículos, monografías, etc.; definición del problema.
- Segundo año de Facultad: **Metodología II:** Los métodos de investigación en el Derecho y en Ciencia Política, según corresponda. Formulación del proyecto de investigación. Determinación del tema y problema de investigación, objetivos, hipótesis.
- Tercer año de Facultad: **Seminario de Tesis:** Consolidación del proyecto de tesis.
- Cuarto año de Facultad: **Tutoría:** Ejecución de tesis.
- Quinto año de Facultad (sólo Derecho): **Tutoría II:** Desarrollo final de la tesis.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

VICE DECANATO INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

VII. Tipos de Investigación en Derecho y Ciencia Política

Comenzamos por la reflexión final del Informe de esta Comisión, donde indican que todos los tipos de investigación que citan "son importantes para la ciencia política y también en Derecho cuando se supera el normativismo, la exegesis y el comparativismo, y se hacen estudios jurídicos contextuales"; criterio que se enmarca en la perspectiva interdisciplinaria que hemos glosado.

En cuanto a los tipos de investigación, en el documento que anexamos al presente Informe, se indican las distintas clasificaciones, las mismas que serían de aplicación en función de los intereses del investigador.

Estos tipos de investigación en el caso del Derecho podrían sintetizarse en la positivista sistemática y la sociojurídica.

VIII. Líneas de Investigación

En esta Comisión se plantearon las distintas líneas de investigación que podrían desarrollarse tanto en Derecho, como en Ciencia Política, las mismas que se encuentran plasmadas en el Informe que adjuntamos al presente, los mismos que podrían difundirse a través de la Dirección de Investigación de la Facultad.

IX. Estructura del Proyecto de Tesis

La Comisión N° 5 tuvo a su cargo la discusión de los siguientes temas: Estructura de anteproyecto y proyecto de tesis de Pre y Posgrado; ¿Cómo elaborar una tesis?; presentación, inscripción y designación de Asesor de tesis; revisión de tesis por el Jurado Informante; estructura general de una tesis; aplicación del software antiplagio.

En el marco de la labor encomendada, la Comisión absolvió las siguientes interrogantes:

- ¿El planteamiento del problema y la hipótesis debe consignarse en todos los tipos de tesis?
 - ✓ Es pertinente la inclusión del planteamiento del problema y de la hipótesis en la investigación jurídica en todos los proyectos de investigación.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

VICE DECANATO INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

- ¿El estado de la cuestión o el marco teórico, implica la presentación de las principales teorías sobre el tema de tesis y la decisión fundada de optar por *al menos* una de ellas para explicar el problema de investigación?
 - ✓ Se propone la supresión del término estado de la cuestión tanto para el modelo de la tesis jurídica como la sociojurídica, siendo el término pertinente, el de marco teórico.
 - ✓ Se deberá presentar las principales teorías explicativas del problema de investigación, debiéndose optar por una o varias de ellas.
- ¿Debería crearse un área especializada para la gestión de las tesis y para la aplicación del software antiplagio?
 - ✓ Debe crearse en la Facultad un área especializada para la gestión de la tesis y para la aplicación del software antiplagio, la misma que dependería del Vicedecanato de Investigación y Posgrado.
 - ✓ Debe crearse un repositorio de proyectos y tesis inscritos, en la modalidad de intranet.
 - ✓ Cada graduando, independientemente del nivel de pre o posgrado, deberá presentar de manera física y digital su propuesta, a efectos de registrarse en el mismo, lo que facilitará la aplicación del software antiplagio.
- Otras propuestas:
 1. Se propone que el graduando de pregrado y posgrado, cuente con un asesor metodológico y un asesor temático, así como un corrector de tesis.
 2. Se disponga que un porcentaje del valor abonado por el graduando por concepto de inscripción y desarrollo del proyecto sea asignado como incentivo al asesor metodológico y temático.
 3. La aplicación del software antiplagio, es para pre y posgrado, y se aplicará desde la presentación del proyecto de tesis.
 4. La estructura del proyecto de tesis jurídica o sociojurídica.
 5. En la investigación propiamente jurídica no se aceptarán tesis exegéticas.
 6. La investigación jurídica no aceptará encuestas, pero sí interpretación de cuadros.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA VICEDECANATO INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

7. La investigación jurídica no podrá presentar un conjunto de resoluciones judiciales como trabajo de tesis, por cuanto esa investigación podría ser una monografía o simple trabajo comparativo. Lo relevante es el análisis.
8. En ningún caso se aceptarán monografías como tesis.
9. Se elaborará un documento guía respecto de las forma de citar, márgenes, carátula, etc.

ESTRUCTURA DEL PROYECTO DE TESIS JURÍDICA (NO EXEGÉTICA)

I. Título:

El título debe contener el menor número posible de palabras. Sólo se deben consignar las palabras que describen adecuadamente la investigación, para lo cual se deben evitar términos innecesarios como el "estudio sobre", "investigación sobre a acerca de", "observaciones en torno a", y otras frases similares.

II. Introducción:

El maestrando y/o doctorando deberá presentar una síntesis del contenido de su investigación.

III. Planteamiento del Problema

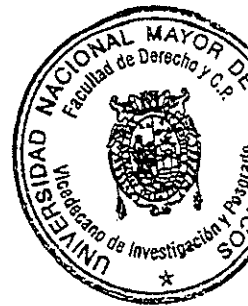
El problema de investigación, según su alcance y naturaleza, debe estar vinculado explícitamente (en términos explicativos o correlacionales) con el tema y los aspectos con los cuales está ligado. Los criterios son: Importancia, novedad, interés y viabilidad.

La delimitación, redacción y articulación de ideas constituyen factores esenciales de evaluación. No existe Tesis sin un planteamiento del problema lógicamente estructurado.

Todo planteamiento de problema termina como mínimo con dos interrogantes.

IV. Hipótesis

Debe existir relación entre las hipótesis y el problema formulado.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
VICE DECANATO INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

V. Objetivos de la Investigación

Los objetivos deben tener relación con los problemas y las hipótesis. La forma de redacción es: "Determinar", "Establecer", etc.

1. Objetivo General

El objetivo general se vincula al problema e hipótesis principal, debiendo responder a la pregunta ¿Para qué se realiza la Investigación? Es el propósito global de la investigación.

2. Objetivos Específicos

Se vinculan a los problemas e hipótesis secundarias. Resultan de desagregar el objetivo general y precisa las actividades a ejecutar para concretar los logros específicos a obtener.

Los objetivos se vincularán a los capítulos de la tesis, por lo que se recomienda identificarlos en forma precisa.

VI. Justificación de la Investigación

Precisar por qué es relevante estudiar este problema tanto teórico como práctico; y para quién o quiénes es conveniente este estudio. El proponente deberá sustentar, en qué forma el proyecto de investigación contribuye a resolver el problema identificado

VII. Marco Teórico

- Antecedente del Problema.
- Las principales corrientes teóricas explicativas del problema.
- Elección, justificada, de una o varias corrientes teórico explicativas.

1. Antecedentes del Problema

Son trabajos de investigación que han abordado la misma situación problemática. Se deben señalar los datos bibliográficos del trabajo, el objetivo o problema general, los instrumentos de recolección de datos utilizados y la conclusión en general.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

VICE DECANATO INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

2. Principales corrientes teóricas y la elección de una o varias
Establecidos los antecedentes de la investigación, se deberá seguidamente determinar las principales corrientes teórico-jurídicas que ayudan a explicar el problema materia de investigación; después de lo cual el investigador deberá precisar la o las que elegirá.

VIII. El marco normativo

Por tratarse de una tesis jurídica, se deberá hacer referencia a las normas que estarán vinculadas al estudio, lo que se hará desde una perspectiva sistemática.

IX. Metodología y técnicas de investigación

Se deberán precisar las diferentes metodologías o metodología por las que se optará, así como la indicación de las técnicas de investigación que se aplicarán en la investigación.

X. Estructura o índice preliminar de la tesis

La estructura preliminar debe contener los capítulos a desarrollar en la tesis, además de un capítulo denominado "Contrastando la hipótesis", donde el investigador analizará y contrastará, con base a la investigación efectuada, cada una de las hipótesis formuladas, concluyendo con la precisión de la postura personal del tesista. Este capítulo se ubica luego de la presentación de la información general y constituye la esencia de la tesis.

XI. Cronograma de actividades

El cual puede expresarse mediante un cronograma gráfico que representa en una de sus dimensiones las distintas actividades y en la otra los tiempos de ejecución correspondiente.

XII. Referencias bibliográficas

En orden alfabético del autor principal. Incluye: Libros, Revistas Científicas, Ediciones de Instituciones, Tesis, Bases de Datos a través de Internet.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
VICE DECANATO INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

ESTRUCTURA DEL PROYECTO DE TESIS INTERDISCIPLINARIA
(CIENCIA POLÍTICA/SOCIOJURÍDICA)

I. Título

El título debe contener el menor número posible de palabras. Sólo se deben consignar las palabras que describen adecuadamente la investigación, para lo cual se deben evitar términos innecesarios como el "estudio sobre", "investigación sobre a acerca de", "observaciones en torno a", y otras frases similares.

II. Introducción

El maestrando y/o doctorando deberá presentar una síntesis del contenido de su investigación.

III. Planteamiento del Problema

El problema de investigación, según su alcance y naturaleza, debe estar vinculado explícitamente (en términos explicativos o correlacionales) con el tema y los aspectos con los cuales está ligado. Los criterios son: Importancia, novedad, interés y viabilidad.

La delimitación, redacción y articulación de ideas constituyen factores esenciales de evaluación. No existe Tesis sin un planteamiento del problema lógicamente estructurado.

Todo planteamiento de problema termina como mínimo con dos interrogantes.

IV. Hipótesis

Debe existir relación entre las hipótesis y el problema formulado.

V. Objetivos de la Investigación

Los objetivos deben tener relación con los problemas y las hipótesis. La forma de redacción es: "Determinar", "Establecer", etc.

1. Objetivo General



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA **VICE DECANATO INVESTIGACIÓN Y POSGRADO**

El objetivo general se vincula al problema e hipótesis principal, debiendo responder a la pregunta ¿Para qué se realiza la Investigación? Es el propósito global de la investigación.

2. Objetivos Específicos

Se vinculan a los problemas e hipótesis secundarias. Resultan de desagregar el objetivo general y precisa las actividades a ejecutar para concretar los logros específicos a obtener.

Los objetivos se vincularán a los capítulos de la tesis, por lo que se recomienda identificarlos en forma precisa.

VI. Justificación de la investigación

Precisar por qué es relevante estudiar este problema tanto teórico como práctico; y para quién o quiénes es conveniente este estudio. El proponente deberá sustentar, en qué forma el proyecto de investigación contribuye a resolver el problema identificado

VII. Marco Teórico

- Antecedente del Problema.
- Las principales corrientes teóricas explicativas del problema.
- Elección justificada de la elección de una o varias de las corrientes teórico-explicativas.

1. Antecedentes del Problema

Son trabajos de investigación que han abordado la misma situación problemática. Se deben señalar los datos bibliográficos del trabajo, el objetivo o problema general, los instrumentos de recolección de datos utilizados y la conclusión en general.

2. Principales corrientes teóricas y la elección de una o varias

Establecidos los antecedentes de la investigación, se deberá seguidamente determinar las principales corrientes teórico-jurídicas que ayudan a explicar el



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
VICE DECANATO INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

problema materia de investigación; después de lo cual el investigador deberá precisar la o las que elegirá.

VIII. Metodología y técnicas de investigación

Se deberán precisar las diferentes técnicas de investigación que se aplicarán en la investigación, y según el tipo de investigación:

1. **Unidad de análisis**
Son los sujetos u objetos de estudio (personas, organizaciones, etc.)
2. **Población de estudio**
La población o universo se refiere al conjunto (personas, instituciones o cosas), para la cual serán válidas las conclusiones que se obtengan.
3. **Tamaño de muestra**
De la población es conveniente, por razones prácticas, extraer muestras o partes representativas.
4. **Selección de muestra**
Descripción del procedimiento usado para la selección de la muestra
5. **Técnicas de recolección de Datos**
Se explica aquí el procedimiento, lugar y condiciones de la recolección de datos. Se incluye aquí: a) Si la investigación será a base de lecturas, entrevistas, encuestas, análisis de documentos u observación directa de los hechos; b) los pasos que se darán; y posiblemente; c) las instrucciones para quien habrá de recoger los datos.
6. **Análisis e interpretación de la información**
Esta operación describe; a) el proceso de clasificación, registro y codificación de los datos; b) las técnicas analíticas (lógica o estadística) que se utilizarán para comprobar la hipótesis y obtener las conclusiones.

IX. Estructura o índice preliminar de la tesis

La estructura preliminar debe contener los capítulos a desarrollar en la tesis, además de un capítulo denominado "Contrastando la hipótesis", donde el investigador analizará y contrastará, con base a la investigación efectuada, cada una de las hipótesis formuladas, concluyendo con la precisión de la postura personal del tesista.

X. Cronograma de actividades



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

VICE DECANATO INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

El cual puede expresarse mediante un cronograma gráfico que representa en una de sus dimensiones las distintas actividades y en la otra los tiempos de ejecución correspondiente.

XI. Referencias bibliográficas

En orden alfabético del autor principal. Incluye: Libros, Revistas Científicas, Ediciones de Instituciones, Tesis, Bases de Datos a través de Internet.

Finalmente, quiero precisar que la propuesta sustancial de modificación de la enseñanza de metodología en la Facultad de Derecho y Ciencia Política, debe ir acompañada, para que sea viable, del cambio de la forma como se enseña el Derecho en la Facultad, lo que implica relegar a la simple glosa o exégesis, para optar por formas que brinden perspectivas más integrales; labor que deberá ser evaluada por la instancia pertinente.